

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 022-2018

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en participar en la Convocatoria Pública N° 022 de 2018, que tiene por objeto: “ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA, 4X4, DIÉSEL, MECÁNICA, CON BARRA ANTIVUELCO, ESTRIBOS, RINES DE LUJO EN ALUMINIO Y CON PROTECTOR DE PLATÓN”, procede a dar respuesta en la siguiente forma:

- Observaciones presentadas por: **Motorysa**

### Primera.

“Numeral 11.3. INDICADORES FINANCIEROS

1.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL.

*DEBE SER IGUAL O MENOR AL 50%: Solicitamos al Hospital Mario Gaitán Yanguas. ampliar este indicador a partir de 0.57*

*Contar con los índices sugeridos garantiza a la Entidad la suficiente solvencia económica para ejecutar eficientemente el objeto a contratar, y realizando esta modificación la Entidad contará con mayor concurrencia de proponentes dentro del proceso, lo que le permitirá tener más opciones para escoger la que mejor se ajuste a sus necesidades.*

*Agradecemos verificar el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales al establecer los requisitos habilitantes deben tener en cuenta el valor del contrato objeto del proceso de contratación y los indicadores exigidos deben ser proporcionales a este.”*

### Respuesta.

Teniendo en cuenta la naturaleza objeto comercial de la presente convocatoria pública, (adquisición, compra), el tiempo de ejecución planteado para el proceso y, las obligaciones propias de éste tipo de contratos, en especial la de transmitir el derecho de dominio de los bienes objeto del contrato, resulta atinada la observación en tanto que las obligaciones serán de cumplimiento instantáneo, así las cosas el ser más flexibles en la exigencia de tales requisitos financieros, permitirá una mayor afluencia de proponentes sin poner en riesgo la ejecución del contrato.

### Segunda.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

*29 CAPACIDAD: Cinco (5) pasajeros y carga Mínimo 1.000 Kilogramos certificados por el fabricante o ensamblador del vehículo. Solicitamos a ustedes que la capacidad de carga homologada por el Ministerio de Transporte sea de 690 Kg + 5 pasajeros, anexando la respectiva homologación y certificada por el importador de la marca*

*ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO: Solicitamos a ustedes incluir en el modelo de cuadro técnico-económico una casillada para discriminar el valor del Impuesto al consumo*

### Respuesta.

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 022-2018

Se acepta la observación acuerdo a la homologación del Ministerio de Transporte, teniendo en cuenta la misma establece que todos los vehículos pick-up, Tienen la misma capacidad de carga.

### Tercera.

#### “6.4. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

*TIPO DOBLE CABINA, CON PLATÓN E INMUNIZADA EXTERIOR E INTERIORMENTE: Solicitamos se suprima la inmunizada exterior e interiormente, ya que los vehículos van a operar en el interior del país (Soacha) y solo aplica para vehículos que desarrollan sus actividades en la Costa”*

### Respuesta.

Debido a las condiciones en la que se operarán los vehículos, resulta atinada la observación toda vez que las condiciones climáticas del sector no requieren realizar la inmunización referida en el pliego. Por lo anterior se acepta la observación.

### Cuarta.

#### “ENTREGA DE LAS CAMIONETAS 4X4 – DOBLE CABINA CON PLATON

*Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, el odómetro deberá marcar 0 Kms. de recorrido, accesorios, protectores, y seguros completos y deberán estar provistos de los conjuntos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir con las últimas normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.*

*Solicitud: Solicitamos se suprima lo relacionado que el odómetro deberá marcar 0 Kms de recorrido. Lo anterior debido a que estas camionetas llegan a puerto, de deben bajar buque, se someten a un proceso de alistamiento y control de calidad,”*

### Respuesta.

De acuerdo con lo solicitado, es evidente que lo vehículos deberán realizar desplazamientos mínimos antes de ser entregados al comprador final, sin embargo debe existir un límite, por lo anterior se acepta parcialmente la misma.

Observaciones presentadas por: **DINISSAN**

### Primera.

*“Con el fin de contar con el tiempo oportuno para la elaboración de la propuesta una vez resultas las observaciones formuladas al proceso, solicitamos comedidamente a la entidad establecer como fecha de cierre aquella que cumpla con dos días hábiles una vez emitidas respuestas a observaciones y adendas si es el caso. Lo anterior en aras de garantizar pluralidad de oferentes respecto a la determinación de la participación de más de un oferente en el mercado.”*

### Respuesta.

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 022-2018

Teniendo en cuenta la autonomía de la que goza la ESE para plantear los términos y condiciones de los diferentes procesos de contratación, se considera que los mismos para el presente proceso son adecuados para la presentación de las propuestas, teniendo en cuenta la naturaleza del negocio, por otro lado es necesario resaltar que los tiempos establecido no son caprichosos, sino que atienden a la necesidad imperiosa que tiene la ESE de adquirir los bienes, de la época del año en la que se desarrolla el proceso que debe ser adjudicado durante la vigencia 2.018 so pena de no poder ejecutar el presupuesto, mismo que fue incluido en el presupuesto de la ESE a comienzos del mes de diciembre, así las cosas ampliar el cronograma generaría serios riesgos en el desarrollo del proceso. Por lo anterior no se accede a la

### **Segunda.**

“Solicitamos Válvula compensadora de carga OPCIONAL”

### **Respuesta.**

Dentro de la ficha técnica establecida para el proceso de contratación no se evidencia la exigencia observada, así las cosas resulta inocua toda vez que no existe tal criterio a modificar, sin embargo es pertinente aclarar que lo establecido en las especificaciones refiere a condiciones mínimas de calidad mismas que pueden ser mejoradas sin perjuicio de que deben cumplirse con los criterios mínimos establecidos

### **Tercera.**

“Solicitamos Sistema compensador de frenado OPCIONAL”

### **Respuesta.**

El sistema compensador de frenado ofrece mayor seguridad y estabilidad en los recorridos que se requieren realizar con carga, lo cual garantiza mayor seguridad en los desplazamientos por terrenos de difícil acceso, dado lo anterior el sistema compensador de frenado no es modificable

### **Cuarta.**

“Considerando el combustible requerido “Diésel” solicitamos reemplazar el medidor descrito como gasómetro en forma correcta “medidor de combustible”

### **Respuesta.**

Dentro de la redacción de las condiciones técnicas del presente proceso se cometió un error en la designación del medidor del combustible, *gasómetro*, por tal motivo resulta procedentes la observación y se ajustará lo pertinente en los pliegos de condiciones.

### **Quinta.**

“Solicitamos Suspensión trasera de acuerdo a fabricante o MULTILINK CON EJE RIGIDO o Balancines”

### **Respuesta.**

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 022-2018

Dado los recorridos que se realizan por vías terciarias no pavimentadas requerimos que los vehículos tengan mayor resistencia y estabilidad permitiendo que la capacidad de carga sea mayor, por tal razón no es modificable el sistema de suspensión

### **Sexta.**

*"Solicitamos la Certificación de acreditación de capacidad de carga y pasajeros sea expedida por el Distribuidor autorizado para Colombia, ensamblador o fabricante."*

### **Respuesta.**

Se realiza la modificación de la certificación de capacidad de carga y pasajeros para que esta sea expedida por: El distribuidor autorizado para Colombia, ensamblador o fabricante, representante de la marca y/o distribuidor, con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

### **Septima.**

*Solicitamos permitir Asientos delanteros individuales, deslizables y reclinables para conductor y para pasajero asiento fijo, tipo banca y reclinable"*

### **Respuesta.**

Dada la comodidad que requerimos tanto para conductor como para pasajero se requiere que la silla del pasajero se pueda desplazar y mover para tener una mejor ergonomía y comodidad. Por tal razón no se realiza modificación de lo requerido

### **Octava.**

*"Solicitamos permitir ofertar Mínimo 2 apoyacabezas en la parte trasera"*

### **Respuesta.**

Por comodidad y seguridad se requiere que los tres asientos traseros tengan apoyo cabezas, por tal razón no es modificable.

### **Novena.**

*"Solicitamos permitir como Opcional RIN DE LUJO"*

### **Respuesta.**

Se requiere que el rin sea de un material fuerte y resistente debido a los terrenos exigentes por donde se desplazan las camionetas, dado lo anterior no se realiza modificación

### **Decima.**

*"Acorde con las Garantías originales del fabrica solicitamos permitir ofertar una Garantía Mínima de 2 años o 50.000 kilómetros lo que primero ocurra."*

### **Respuesta**

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 022-2018

La garantía requerida del vehículo no es modificable dado que los requerimientos que tenemos en relación a movilización de personal administrativo y asistencial se realiza en un 70% por vías terciarias no pavimentadas, por lo cual necesitamos contar con una garantía más amplia, con una oportuna asistencia técnica debido al trabajo que desempeñaran las camionetas, garantizando mayor respaldo y más tranquilidad

### **Undécima.**

*“Solicitamos permitir ofertar Color del vehículo de acuerdo a la disponibilidad del distribuidor”*

### **Respuesta**

Dado que los vehículos llevaran los logos del hospital, se requiere que los colores sean tonos claros para que los logos sean visibles e identificables, por tal razón el color de los vehículos será seleccionado por el Hospital conforme a los colores del fabricante.

### **Decima segunda.**

*“Acorde con el promedio de indicadores presentados por las grandes empresas comercializadoras de vehículos, solicitamos permitir ofertar un índice de endeudamiento MENOR O IGUAL AL 60%.*

*En aras de mayor pluralidad de oferentes y de inclusión de importantes distribuidores de vehículos, agradecemos ampliar el requerimiento anteriormente solicitado.”*

### **Respuesta**

Teniendo en cuenta la naturaleza objeto comercial de la presente convocatoria pública, (adquisición, compra), el tiempo de ejecución planteado para el proceso y, las obligaciones propias de éste tipo de contratos, en especial la de transmitir el derecho de dominio de los bienes objeto del contrato, resulta atinada la observación en tanto que las obligaciones serán de cumplimiento instantáneo, así las cosas el ser más flexibles en la exigencia de tales requisitos financieros, permitirá una mayor afluencia de proponentes sin poner en riesgo la ejecución del contrato

### **Décima tercera.**

*“Tipo de matrícula (Oficial)*

*A nombre de qué organismo será matriculado el vehículo y se expedirá el SOAT*

*A nombre de qué organismo será facturado el vehículo.*

*Lugar de matrícula.”*

### **Respuesta.**

La Observación planteada no encuentra justificación toda vez que el pliego de condiciones es claro al establecer en la página 23:

<b>DOCUMENTOS</b>	Matricula <b>oficial</b> en <b>Mosquera Cundinamarca</b> , Soat, impuestos pagos para el año correspondiente de la entrega del vehículo, sin costo adicional para la entidad.
-------------------	---

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 022-2018

Referente, a los datos del comprador del vehículo el soat y la facturación deberán realizarse a nombre de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

### Decima curta.

*“Solicitamos amablemente detallar el porcentaje de impuestos Departamentales y Municipales que son aplicables a la hora de la legalización de un contrato”*

### Respuesta.

Para la legalización del contrato que surja como consecuencia de la presente convocatoria pública no se liquidarán impuestos de orden departamental o municipal, únicamente basta con la suscripción del contrato, la expedición del certificado de registro presupuestal, aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

Original Firmado  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA GERENTE**

Revisaron:  
Dr. Pedro Enrique Chaves C. - Subgerente Administrativo  
Dra. Diana Villani Ladino – Asesora Jurídica  
Proyectaron:  
Jorge Alberto García - Abogado Oficina Jurídica  
Sandra Moreno Pinilla – Referente Recursos Físicos